



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ESTUDIO PREVIO No.	202	SOLICITUD DE CDP:	81
PROCESO No.		CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificación plan de adquisiciones PAA		
2. Estudio de mercado		
3. Análisis del sector		
4. Matriz de riesgos		
5. Presupuesto		
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	05 DE AGOSTO DE 2026		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas	1. Política pública municipal de atención a la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera /	
		2. Política pública municipal de discapacidad /	
		3. Política pública municipal de juventudes /	
		4. Política pública municipal de mujer y equidad de genero /	
		5. Política pública de infancia y adolescencia /	
	Articulación Planes		
	Nacional	Colombia potencia mundial de la vida 2022 – 2026 /	
	Departamental	Plan de desarrollo departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" /	
Sectorial	No Aplica		
	Punto		



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI		NO		N.A. /	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover la responsabilidad social con el ambiente, la producción agropecuaria y la industria, el turismo y comercio, para generar las bases de un desarrollo económico auto sostenible y auto sustentable.						
	Concepto	Código			Nombre		
	Línea Estratégica	2			Tauramena es ordenamiento territorial, sostenibilidad y desarrollo económico		
	Iniciativa SGR	283327			Fomento y fortalecimiento a los encadenamientos productivos, de grupos poblacionales de garantía de derechos constitucionales, de pequeños productores locales agropecuarios, agricultura campesina, familiar y comunitaria mediante prácticas agropecuarias regenerativas.		
	Sector	17			Agricultura y Desarrollo Rural		
	Programa	1702			Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
	Código de Producto DNP	1702017			Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria		
Subprograma	1100			Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural			
Indicador de producto del programa	170201700			Productores agropecuarios apoyados			
1.3 Articulación herramientas de planeación							
1.3.1 Nombre del proyecto	Fortalecimiento a la producción de ganadería sostenible doble propósito de pequeños y medianos productores del municipio de Tauramena, Departamento de Casanare						
1.3.2 Código BPPIM	2025854100015						
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Mejorar la productividad y calidad del renglón ganadero del municipio de Tauramena (Casanare)						
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Productores agropecuarios apoyados						
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje del área municipal con agricultura familiar						



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

1.3.6 Actividades del proyecto	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica
--------------------------------	--

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				Fo		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECU RSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
4.01.00AD.17.170 2.1100.20258541 00015	FORTALECIMIE NTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORE S DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMEN TO DE CASANARE	AD001 -	AD001- ASIGNACIO NES DIRECTAS 20% DEL SGR. BIENIO ACTUAL	2.3.2.02.02.008	\$458.258.079, 00	83115
VALOR TOTAL					\$458.258.079, 00	.
Fuente de Financiación Vigencia Futura						
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCI A	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				DOCE (12) MESES		

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores												
Descripción del Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
				Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

Product o	Productores agropecuarios apoyados	No.	0	75	10	10	25	40	25	0	15	0	50
Re´sulta do	Porcentaje del área municipal con agricultura familiar	%	10%	10%	10%	10	10%	10%	10%	0	10%	0	10%

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SU BT OT ALE S	Fuente de la Informació n SISBEN - DANE - DNP - OTRA
	MUJ ERE S	HOM BRE S	RU RA L	UR BA NO	CENT ROS POBL ADOS	AF RO S	OT RO S	DISCAP ACIDAD	VICT IMA S	RE D UNIDO S		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	271	329									600	Caracterización realizada por la secretaria de Desarrollo Económico 2025

3.3.- Población Atendida	600 ✓	Caracterización realizada por la secretaria de Desarrollo Económico 2025
3.4.- Relación costo beneficio	10,561,634.20	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021))

4.1.1 Antecedentes:

El municipio de Tauramena, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Tauramena es ordenamiento territorial, sostenibilidad y desarrollo económico", ha identificado al sector agropecuario como uno de los pilares fundamentales para la reactivación económica. En este contexto, se formuló el proyecto "Fortalecimiento a la producción de ganadería sostenible doble propósito de pequeños y medianos productores del municipio de Tauramena, Departamento de Casanare", identificado con el código **BPIM 2025854100015**.

El proyecto principal busca intervenir 150 unidades productivas mediante la entrega de material genético (embriones y toretes), kits nutricionales y asistencia técnica, con una inversión de \$6,336,980,525 provenientes del Sistema



General de Regalías. Dado que el contrato de ejecución tiene un plazo de once (11) meses, se requiere de una supervisión constante para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y financieras.

Dada la complejidad técnica de las actividades (manejo de biotecnología reproductiva, protocolos sanitarios ICA y seguimiento nutricional) y el origen de los recursos (SGR), la administración municipal requiere contratar una Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica).

Se establece un plazo de DOCE (12) MESES para la interventoría fundamentado en:

- Acompañamiento en Ejecución: Cubrir los once (11) meses de ejecución del contrato principal, asegurando que cada entrega de semovientes e insumos cumpla con las fichas técnicas.
- Cierre y Liquidación: Disponer de un (1) mes adicional (mes 12) para consolidar los informes finales, verificar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales del ejecutor y adelantar los trámites administrativos de liquidación final del proyecto ante el municipio y el SGR.

Para garantizar esta supervisión, se ha destinado la suma de \$458.258.079,00, asegurando que el municipio cuente con un equipo profesional externo que vigile la correcta inversión de los recursos públicos durante todo el ciclo de vida del proyecto.

La contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015, los cuales exigen la contratación de interventorías para proyectos de alta complejidad o cuando la entidad no cuenta con personal suficiente para realizar una supervisión técnica especializada de tal magnitud.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Insuficiencia técnica, administrativa, y operativa de la Secretaría de Desarrollo Económico para ejercer el seguimiento y control integral a la ejecución de los recursos del proyecto FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE

El proyecto principal implica la entrega de semovientes de alta genética y transferencia de embriones. La verificación del estado sanitario (ICA), la calidad fenotípica y la efectividad de la preñez de las receptoras requiere un nivel de especialización técnica y disponibilidad de tiempo que supera la capacidad del municipio

El proyecto atiende a 150 beneficiarios ubicados en diversas veredas del municipio. Sin un equipo de interventoría con movilidad y dedicación exclusiva, es imposible garantizar que el 100% de los insumos, kits sanitarios y animales lleguen realmente a su destino y se utilicen según los protocolos técnicos.

4.1.3. Justificación:

De acuerdo con la **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)** y el **Decreto 1082 de 2015**, la administración pública debe garantizar el seguimiento constante de sus contratos. Al tratarse de recursos del **Sistema General de Regalías (SGR)**, la normativa exige un control riguroso para evitar hallazgos fiscales. La interventoría actúa como un ente externo que garantiza que cada peso invertido se transforme en el activo (semoviente o insumo) prometido a la comunidad, cumpliendo con los principios de transparencia y moralidad administrativa.

La Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con una planta de personal limitada para las múltiples funciones que desempeña. Supervisar directamente a **150 beneficiarios** en las veredas de los sectores Sur, Centro y Norte, mientras se verifica simultáneamente la calidad técnica de **biotecnología reproductiva (embriones)** y el estado de salud de los animales, desborda la capacidad operativa de la entidad. El interventor aporta un equipo interdisciplinario (veterinarios, abogados, contadores) con dedicación exclusiva.



El objeto del contrato principal involucra seres vivos y material genético. Existe un riesgo inherente de mortalidad, baja tasa de preñez o entrega de animales que no cumplan con los estándares del ICA. La justificación de la interventoría radica en su capacidad de realizar:

- Verificación en campo de la condición corporal y sanidad de los semovientes antes de la entrega.
- Seguimiento estricto a los protocolos de transferencia de embriones **Girolanda Plus**.
- Control de calidad de los insumos nutricionales y kits sanitarios.

El seguimiento de proyectos financiados por regalías requiere el cargue periódico de información técnica y financiera en la plataforma Gesproy del DNP. El interventor garantiza que la información sea veraz y oportuna, evitando la suspensión de giros de recursos para el municipio por reportes incompletos o retrasos en la ejecución física frente a la financiera.

Para que el proyecto realmente mejore la productividad de 4.5 a 7 litros de leche/día, no basta con entregar los insumos; se debe vigilar que la **asistencia técnica** se preste con la calidad y frecuencia pactada. La interventoría asegura que los beneficiarios reciban el conocimiento necesario, protegiendo así la inversión social de largo plazo para las 600 personas impactadas.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Asegurar la ejecución del proyecto haciendo control y seguimiento estricto a las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, el cronograma de actividades y la normativa legal vigente, garantizando la correcta inversión de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y el cumplimiento de las metas sociales y productivas propuestas.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	1.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE
---	----	---

4.3.2 Análisis de las alternativas:

La alternativa se fundamenta en la necesidad de contar con un apoyo especializado que realice un control integral desde cinco dimensiones:

Dimensión Técnica: Verificación en campo del estado sanitario, genético y nutricional de los semovientes y la calidad de los kits entregados.

Dimensión Administrativa: Seguimiento al cronograma de 11 meses del ejecutor y control documental de los 150 expedientes de beneficiarios.

Dimensión Financiera: Revisión de la correcta inversión de los anticipos (si aplica) y validación de facturación según hitos de cumplimiento.

Dimensión Jurídica: Garantía de que todas las actuaciones se cifran a la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y los lineamientos del SGR.

Dimensión Contable: Control de pagos, seguridad social del contratista y estados financieros del proyecto.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:



La alternativa seleccionada consiste en Realizar la interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica) al proyecto: "Fortalecimiento a la producción de ganadería sostenible doble propósito de pequeños y medianos productores del municipio de Tauramena, departamento de Casanare", que ejercerá un acompañamiento activo y riguroso mediante un equipo interdisciplinario encargado de garantizar la calidad técnica en la entrega de semovientes e insumos, verificando el cumplimiento de protocolos sanitarios ICA, la viabilidad de la biotecnología reproductiva (embriones Girolanda Plus) y el diagnóstico de preñez mediante seguimiento ecográfico. Asimismo, el servicio asegura el control administrativo de los 150 beneficiarios y el cumplimiento del cronograma, junto con una estricta auditoría financiera y contable para el reporte oportuno en las plataformas del Sistema General de Regalías (SUIF-SGR y GESPROY), finalizando con una vigilancia jurídica que garantice la suficiencia de pólizas y la correcta liquidación del contrato en el mes doce, blindando así la inversión pública contra riesgos técnicos, biológicos y legales

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

1. Políticas y lineamientos sectoriales

- Lineamientos de Política para la Ganadería Bovina Sostenible – GBS 2022–2050 (Resolución 00126 de 2022)

Orientan la transformación sostenible del sector ganadero, promoviendo paisajes ganaderos resilientes, bienestar social, responsabilidad ambiental y contribución a la carbono-neutralidad.

- Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866

Enfocada en mejorar la productividad y sofisticación del aparato productivo, incluyendo el uso eficiente de recursos naturales y el fortalecimiento de apuestas productivas regionales.

- Política Nacional de Ganadería Sostenible (MADR)

Integra criterios de sostenibilidad en la actividad ganadera, con énfasis en adaptación y mitigación del cambio climático.

- Plan Maestro de Reconversión Productiva Agropecuaria de la Cadena Cárnica Bovina en la Orinoquia

Instrumento regional que territorializa estrategias de sostenibilidad, valor agregado y acceso a mercados para la cadena cárnica.

2. Normativa legal y ambiental vigente

- Ley 1776 de 2016

Establece lineamientos para el desarrollo de la ganadería sostenible, promoviendo productividad, bienestar animal y conservación de recursos naturales.

- Código Nacional de Recursos Naturales – Decreto-Ley 2811 de 1974

Regula el uso sostenible del suelo, agua y demás recursos naturales.

- Ley 99 de 1993

Crea el Ministerio de Ambiente y establece los principios rectores del desarrollo sostenible en Colombia.

3. Ciencia, innovación y sostenibilidad

- Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación – CONPES 3582 de 2009

Fortalece la generación de conocimiento, reconoce la biodiversidad como área estratégica y promueve su uso sostenible.

- Normas técnicas del ICA y del Instituto Humboldt

Guían la adopción de prácticas ganaderas sostenibles, bioseguridad, manejo de pasturas, conservación de biodiversidad y sistemas silvopastoriles.

4. Compromisos internacionales

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Colombia adopta metas globales relacionadas con producción sostenible, acción climática, protección de ecosistemas y seguridad alimentaria.

**5. Componente técnico****5.1 (ANÁLISIS DEL SECTOR) Ver Anexo No.1 Análisis del sector.****5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR****(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)****5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES****a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución del contrato objeto del proyecto, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas. Para tal efecto deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

FUNCIONES TÉCNICAS

1. Verificar que los 150 toretes y las 150 hembras receptoras cumplan estrictamente con las razas (Gyr, Brahman y Girolanda), pesos, edades y condiciones corporales exigidas en la ficha técnica del proyecto.
2. Validar ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA la autenticidad de las certificaciones de hato libre de Brucelosis y Tuberculosis, así como las Guías de Movilización Interna correspondientes a cada animal entregado.
3. Supervisar los protocolos de transferencia de embriones, verificando que el material genético cuente con certificación de cruzamiento y realizando seguimiento técnico hasta confirmar la preñez a los 90 días mediante diagnóstico ecográfico.
4. Realizar inspecciones aleatorias para verificar que las sales mineralizadas, melaza y concentrados entregados correspondan a las marcas, composiciones y calidades técnicas ofertadas, verificando igualmente fechas de vencimiento y registros sanitarios ante ICA o INVIMA, según corresponda.
5. Verificar la correcta ejecución de las siete (7) visitas prediales por beneficiario y los talleres grupales programados, asegurando que se desarrollen con la metodología propuesta y con profesionales idóneos, dejando constancia mediante planillas de asistencia y registros fotográficos georreferenciados.
6. Revisar y aprobar el cronograma de ejecución del proyecto, verificando su cumplimiento y formulando los requerimientos necesarios en caso de retrasos o incumplimientos.
7. Verificar que el contratista utilice el personal técnico y los equipos ofertados, con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en la propuesta.
8. Realizar visitas técnicas de seguimiento a los predios beneficiarios con el fin de verificar la adecuada entrega, manejo y condiciones de los semovientes e insumos suministrados.
9. Constatar la calidad de los bienes y servicios entregados por el contratista, exigiendo su reposición cuando no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.



10. Llevar a cabo todas las demás actividades técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, entregas parciales, terminación y liquidación del contrato objeto de interventoría.
2. Elaborar y suscribir las actas de seguimiento, cuando a ello haya lugar.
3. Remitir a la Oficina Asesora Jurídica el acta de inicio y demás documentos contractuales para su archivo en el expediente contractual y realizar su respectivo cargue en las plataformas SECOP y Papiro-Pimysis.
4. Garantizar la publicación oportuna de los documentos derivados de la ejecución contractual en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1712 de 2014 y Decreto 1082 de 2015.
5. Conformar, actualizar y custodiar el expediente contractual físico y digital correspondiente a cada uno de los 150 beneficiarios, incluyendo las actas de entrega y recibido a satisfacción de semovientes e insumos.
6. Programar y coordinar reuniones periódicas de seguimiento con el contratista ejecutor, levantando las respectivas actas de seguimiento.
7. Exigir al contratista la presentación de informes periódicos sobre la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar informes periódicos de interventoría, en los cuales se detallen los avances técnicos, administrativos y financieros del proyecto.
9. Consolidar la información técnica y financiera requerida para el cargue en los aplicativos SUIF-SGR y GESPROY o la que haga sus veces, de conformidad con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.
11. Estudiar y emitir concepto sobre las solicitudes, consultas, reclamaciones o sugerencias presentadas por el contratista o por terceros relacionadas con la ejecución contractual.
12. Revisar las solicitudes de suspensión, prórroga, adición, modificación o cesión contractual, emitiendo concepto técnico sustentado.
13. Informar oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.
14. Remitir oportunamente al archivo contractual todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.

FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

15. Verificar que el contrato cuente con los soportes presupuestales correspondientes.
16. Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista ejecutor, certificando que el avance físico del proyecto corresponda con el avance financiero antes de tramitar cualquier pago.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

17. Llevar un registro cronológico de los pagos efectuados, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución contractual.
18. Verificar mensualmente que el contratista cumpla con el pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales del personal vinculado al proyecto.
19. Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para tramitar cada pago, incluyendo factura electrónica cuando aplique.
20. Efectuar el balance económico de la ejecución contractual para efectos de la liquidación del contrato.
21. Verificar el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto antes de aprobar las respectivas actas parciales.

FUNCIONES JURÍDICAS

22. Verificar que el contratista haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato antes de la suscripción del acta de inicio.
23. Controlar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales, solicitando su ampliación o modificación cuando sea necesario.
24. Requerir por escrito al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
25. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier situación de incumplimiento contractual.
26. Verificar que el contratista utilice personal debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social y que cumpla con los pagos correspondientes.
27. Atender los requerimientos formulados por los organismos de control y autoridades judiciales relacionados con la ejecución del contrato.
28. Verificar periódicamente que el contratista no se encuentre reportado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM.
29. Velar por el respeto de los derechos de las partes durante la ejecución contractual.
30. Identificar riesgos asociados a la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para la prevención del daño antijurídico.

La interventoría deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como aquellas que se deriven de la normatividad vigente, del Manual de Interventoría del Municipio de Tauramena y de los documentos que hacen parte integral del contrato.

b) Actividades generales a desarrollar:

1. **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después



de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.

2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.

5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.

6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

12. Informar, con destino al Departamento Nacional de Planeación DNP, el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, con el fin de enviarla oportunamente a través del aplicativo GESPROY.

13. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por éste y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

14. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) **Obligaciones del Supervisor**

✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.

✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	Las mencionadas numeral 5.2 del presente estudio previo en concordancia con lo establecido en el proyecto Fortalecimiento a la producción de ganadería sostenible doble propósito de pequeños y medianos productores del municipio de Tauramena, Departamento de Casanare con código Bpin 2025854100015
PLANOS	NA	
ESTUDIOS Y DISEÑOS	NA	
VISITA TÉCNICA	NA	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD	NA	

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NA	Mencionar el número de la resolución y fecha
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES	NA	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR	NA	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES	NA	
LICENCIAS AMBIENTALES	NA	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES	NA	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		Autorizado por el acuerdo 020 del 29 de noviembre de 2025

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de contratación se estableció de acuerdo a la normatividad, las características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que se trata de interventoría establecida en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y según lo indicado en el artículo 2, numeral 3, de la ley 1150 de 2007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, será aquel que presente la mejor calidad. El Municipio establece en el pliego de condiciones la forma como calificará entre otros, los criterios de experiencia del interesado y del equipo de trabajo y la formación académica.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

el pliego de condiciones la forma como calificará entre otros, los criterios de experiencia del interesado y del equipo de trabajo y la formación académica.

Por lo anterior, la modalidad de selección corresponde a:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO: Un concurso de méritos es una de las modalidades de selección de contratistas del Estado, que sirve para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

JUSTIFICACION

Para el caso de este proceso se solicitará al oferente presentación de propuesta técnica simplificada, por lo que este concurso de mérito será por la particularidad de concurso abierto, en razón a que la entidad dentro del presente documento suministra a los oferentes interesados los requerimientos técnicos, la metodología exacta y el plan de cargas de trabajo para desarrollar la consultoría.

El concurso de méritos abierto es aquel en el cual la entidad no realiza un procedimiento previo de precalificación de los interesados, permitiendo que todos aquellos puedan presentar su propuesta, conforme a las reglas que se señalan en el pliego de condiciones

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, regula las distintas modalidades del concurso de méritos: i) concurso de méritos abierto o sin precalificación, ii) concurso de méritos cerrado o con precalificación y iii) concurso de méritos «para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos». El primero está regulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. *ibidem*. El segundo, además de los dos artículos anteriores, lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.3. a 2.2.1.2.1.3.7. *eiusdem*. El tercero lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.8. a 2.2.1.2.1.3.25. del mencionado Decreto.

DECRETO 399 DE 2021: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

(*) CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Para limitar la convocatoria a MIPYME, se deberá remitir por medio de la plataforma SECOP II, ateniendo lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymescolombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado en el proyecto de inversión fortalecimiento a la producción de ganadería sostenible doble propósito de pequeños y medianos productores del municipio de Tauramena, Departamento de Casanare A financiarse por el Sistema General de Regalías (SGR) código BPIN 2025854100015

CANT	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Coordinador de la Interventoria	\$ 9,252,750.00	\$ -	6.33	\$ 58,600,750.00
1	Profesional en el área técnica	\$ 5,694,000.00	\$ -	6.17	\$ 35,113,000.00



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

1	Profesional Jurídico	\$ 4,982,250.0 0	\$ -	1.83	\$ 9,134,125.00
1	Profesional seguimiento financiero	\$ 4,982,250.0 0	\$ -	2.17	\$ 10,794,875.00
PERSONAL TECNICO					
1	Técnico 1	\$ 2,135,250.0 0	\$ -	8.50	\$ 18,149,625.00
1	Técnico 2	\$ 2,135,250.0 0	\$ -	8.50	\$ 18,149,625.00
1	Técnico 3	\$ 2,135,250.0 0	\$ -	8.50	\$ 18,149,625.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 168,091,625.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1.98
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 332,821,418.00
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Alquiler de Oficina (incluye arrendamiento enseres, mobiliario y servicios públicos)	Dias	\$ 36,304.00	360.00	\$ 13,069,440.00
1	Servicio de Transporte. En Vehiculos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de	Dias	\$ 373,333.00	105.00	\$ 39,199,965.00



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

	mantenimiento , conductor y combustible				
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 52,269,405.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 385,090,823.00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					\$ -
VALOR TOTAL BASICO=(E)					\$ 385,090,823.00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 73,167,256.37
COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO = (E) + (F)					\$ 458,258,079.00

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$458.258.079,00

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio		X	
2	Mejor calidad	x		
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			x
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será la Ponderación calidad a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro Único de Proponentes	El proponente debe tener actualizada la información en el RUP de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le modifiquen.
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Garantía de seriedad de la oferta.	Anexar garantía

8.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, tratándose de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (0), el cero (0) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Indicadores Financieros:

Los indicadores financieros son el mecanismo que le permite al Municipio de Tauramena, revisar la liquidez, la solvencia económica y patrimonial de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

del contrato por concepto de anticipo, cuando lo hay, y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato. Para ello se soporta con el histórico adelantado por el Municipio de Tauramena y el Estudio de Mercado realizado para el presente proceso

• Índice de Liquidez

El índice de liquidez el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 3.20	No cumple
Mayor o igual a 3.20	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Liquidez (L) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Liquidez (L) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

• Índice de endeudamiento:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total)	Verificación
Mayor a 0,68	No cumple
Menor o igual a 0,68	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, el Nivel de Endeudamiento (E) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria del Nivel de Endeudamiento (E) proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

• Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El cálculo de este indicador se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
Menor a 1,80	No cumple
Mayor o igual a 1.80	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Se verificará de acuerdo con los siguientes parámetros:

**• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

a). **Rentabilidad del Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Menor que 0,03	No cumple
Mayor o igual a 0,03	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

b). **Rentabilidad del Activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo (RA) = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Verificación
Menor que 0,03	No cumple
Mayor o igual a 0,03	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE**.

8.1.3. HABILITANTES TÉCNICOS

En Virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, según modificaciones que hiciera el Decreto 1860 de 2021, la Entidad establecerá a continuación requisitos habilitantes diferenciales.

Vale la pena aclarar que también se indicarán los criterios generales, en el evento de no acreditar ninguna de esas condiciones.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con respecto a la capacidad técnica se considera viable según el análisis del sector lo siguiente:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Decreto 287 de 2026	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SIN CRITERIO DIFERENCIAL
TIPO DE PROPONENTE	El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres	El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, que acredite la condición de MIPYME.	El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley.
NUMERO DE CONTRATOS	Máximo tres (3) contratos y/o convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el seguimiento, control, evaluación o fortalecimiento de proyectos del sector agropecuario.	Máximo dos(2) contratos y/o convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el seguimiento, control, evaluación o fortalecimiento de proyectos del sector agropecuario.	Máximo un (1) contrato y/o convenio cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el seguimiento, control, evaluación o fortalecimiento de proyectos del sector agropecuario.

En las convocatorias limitadas a MiPymes, únicamente se aplicará los criterios diferenciales respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Tauramena incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación o certificación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo - Experiencia habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos o certificaciones que estén relacionados en el RUP, dichos contratos deberán contener en su totalidad los siguientes códigos unspsc: 70121600, 70121700, 70122000, 80101500, 80101600, 80111600, 80161500, 81131500, 81141500, 84101500, 84111500, 84111600, 84111700, 93141900, 93142100.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos o certificaciones para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente o documento equivalente y comprobante de egreso expedido por el contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Son subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales y habilitantes de la propuesta. Sin embargo, en virtud de la ley, no podrán acreditarse en la etapa de subsanación circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, como tampoco se permitirá que se adicione, modifique o mejore el contenido económico o técnico sustancial de la oferta.

Nota 3: Consecuencias de la No Subsanción en los Plazos Fijados

Si el oferente no presenta las actas de liquidación o copia de los contratos o certificaciones requeridos para acreditar la experiencia, o si los documentos aportados no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo perentorio que se señale para el efecto. Si el proponente no cumple o no responde al requerimiento en el término establecido, la propuesta será rechazada y se considerará como No Habilitada.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia habilitante podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal y cada integrante deberá aportar al menos un contrato.



Nota 5: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se anexasen facturas electrónicas o se anexe aprobación por parte de la entidad contratante.

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO A EJECUTAR:

DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador de la Interventoría: Profesional titulado en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia, Deberá acreditar experiencia profesional superior a tres (3) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la coordinación y/o dirección de proyectos, asistencia técnica agropecuaria o prestación de servicios de extensión agropecuaria.	1	53%
Profesional en el área técnica: Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o ingeniería afín, con experiencia profesional no menor de dos (2) años, de al menos un (1) de experiencia relacionada.	1	51%
Profesional jurídico: Profesional en derecho o afines.	1	15%
Profesional seguimiento financiero: Profesional en administración pública o contaduría pública y experiencia profesional de dos (2) años en seguimiento a recursos públicos.	1	18%
Técnico en transferencia de embriones bovinos o afines	1	71%
Técnico en áreas agropecuarias	1	71%
Técnico en áreas agropecuarias y/o administrativas y/o áreas afines al proyecto.	1	71%

DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

- Hoja de Vida del personal
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016).
- Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Redam.
- Autorización consulta delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Formato diligenciado relacionando la experiencia mínima solicitada.
- Soportes de formación (certificaciones de estudio, acta y/o diploma, tarjetas profesionales cuando se requiera)
- Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)
- Carta de compromiso en original debidamente suscrita por cada uno de los profesionales que aceptan participar en este proceso, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad y dedicación porcentual señalada en el cuadro de perfiles del proyecto, durante el plazo de este.
- Registro COPNIA a quienes les corresponde de acuerdo con la resolución 252 de 2020 COPNIA (cuando la profesión lo requiera)
- Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (cuando la profesión lo requiera)



Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar hoja de vida debidamente firmada del personal propuesto, acompañado de sus respectivos soportes que acrediten la formación académica y la experiencia aquí requerida

La verificación de los requisitos técnicos estará a cargo del comité técnico evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones.

8.1.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor calidad adicional del proponente	25
Factor calidad adicional del Coordinador de la Interventoría	25
Factor calidad adicional de los profesionales contratados	37.5
Sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad	2
Ponderación por concepto de Mipyme en el sistema de compras públicas.	0.25
Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021	0.25
Protección a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

MAXIMO (25 PUNTOS)							
EXPERIENCIA HABILITANTE				REQUISITOS ADICIONALES PARA PUNTAJE			
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Decreto 287 de 2026	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SIN CRITERIO DIFERENCIAL	REQUISITO ADICIONAL PARA PUNTAJE	PUNTAJE	REQUISITO ADICIONAL PARA PUNTAJE	PUNTAJE	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

TIPO DE PROPONENTE	El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, que acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres art. 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad decreto 287 de 2026	El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, que acredite la condición de mipyme según art. 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021	El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley.	Acreditar, de forma adicional a la experiencia habilitante, un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior a 40 SMLMV.	24.75	Acreditar, de forma adicional a la experiencia habilitante, cinco (5) contratos cuyo valor sea superior a 80 SMLMV.	25
NUMERO DE CONTRATOS	Máximo tres (3) contratos y/o convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el seguimiento, control, evaluación o fortalecimiento de proyectos del sector agropecuario.	Máximo dos (2) contratos y/o convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el seguimiento, control, evaluación o fortalecimiento de proyectos del sector agropecuario.	Máximo un (1) contrato y/o convenio cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el seguimiento, control, evaluación o fortalecimiento de proyectos del sector agropecuario.				

En cualquiera de los casos cada uno de los contratos deberá contener los siguientes códigos UNSPSC.

ITEM	CODIGO UNSPSC
1	701216
2	701217
3	701220
4	801015
5	801016
6	801116



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

7	801615
8	811315
9	811415
10	841015
11	841115
12	841116
13	841117
14	931419
15	931421

PONDERACIÓN DE CALIDAD - EXPERIENCIA PERSONAL REQUERIDO

FACTOR CALIDAD ADICIONAL DEL COORDINADOR DE LA INTERVENTORIA (MAXIMO 25 PUNTOS)

COORDINADOR DE LA INTERVENTORIA (PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS)									
REQUISITO ADICIONAL PARA OBTENER PUNTAJE									
Cantidad de personal requerido mínimo	PERFIL HABILITANTE	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
1	Coordinador de la Interventoría: Profesional titulado en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia. Deberá acreditar experiencia profesional superior a tres (3) años y experiencia relacionada mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la coordinación y/o dirección de proyectos, asistencia técnica agropecuaria o prestación de servicios de extensión agropecuaria.	Acreditar adicional a la experiencia habilitante dos (2) años adicionales de experiencia relacionada	10	Acreditar adicional a la experiencia habilitante dos (3) años adicionales de experiencia relacionada	23	Acreditar adicional a la experiencia habilitante catorce (14) años adicionales de experiencia relacionada y título de postgrado en Reproducción o Producción Animal Reproducción animal o Alimentación Animal o afines.	24	Acreditar adicional a la experiencia habilitante quince (15) años adicionales de experiencia relacionada y Doctorado en Reproducción o Producción Animal Reproducción animal o Alimentación Animal o afines.	25



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

FACTOR CALIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MAXIMO 37.50 PUNTOS)

CALIDAD ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO PUNTAJE MAXIMO (37.50 PUNTOS)		
REQUISITO HABILITANTE	REQUISITO ADICIONAL PARA PUNTAJE	PUNTAJE
Profesional en el área técnica: Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o ingeniería afín, con experiencia profesional no menor de dos (2) años, de al menos un (1) de experiencia relacionada.	Acreditar experiencia profesional relacionada superior a 1 año de los cuales 6 meses deben ser relacionados con inspección, vigilancia y control de actividades del sector agropecuario y curso de reproducción bovina y/o evaluación de la fertilidad del macho bovino o afines	16
Profesional seguimiento financiero: Profesional en economía, administración, contaduría o afines y experiencia profesional de dos (2) años en seguimiento a recursos públicos.	Acreditar adicional a la experiencia profesional habilitante un (1) año en seguimiento a recursos públicos y especialización en finanzas públicas.	16.25
Profesional jurídico: Profesional en derecho o afines.	Acreditar experiencia profesional superior a tres (3) años en asesorías jurídicas	2.25
Técnico en transferencia de embriones bovinos o afines	Acreditar experiencia relacionada en transferencia de embriones bovinos superior a 12 meses y acreditar la residencia en el municipio de Tauramena - Casanare Para acreditar la residencia, el ciudadano o proponente deberá cumplir con al menos uno de los siguientes criterios: Censo electoral: Estar inscrito en el censo electoral del municipio con una antigüedad mínima de un (1) año. Sisbén o RUI: Estar registrado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) ahora RUI— administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) o la entidad que haga sus veces— con una antigüedad mínima de un (1) año. Libros de afiliados de Organismos de Acción Comunal: Estar inscrito, con una antigüedad mínima de un (1) año, en los libros de afiliados de un organismo de acción comunal debidamente registrado ante la entidad de inspección, control y vigilancia competente.	1



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

	Nota: El proponente deberá adjuntar una carta de compromiso acompañada de alguno de los tres (3) soportes anteriores. No obstante, este requisito se entenderá plenamente acreditado si se presenta el certificado de residencia expedido por el alcalde Municipal de acuerdo con el Decreto 1158 de 2019 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.	
Técnico en áreas agropecuarias	Acreditar experiencia como técnico en áreas agropecuarias superior a 6 meses y acreditar la residencia en el municipio de Tauramena - Casanare Para acreditar la residencia, el ciudadano o proponente deberá cumplir con al menos uno de los siguientes criterios: Censo electoral: Estar inscrito en el censo electoral del municipio con una antigüedad mínima de un (1) año. Sisbén o RUI: Estar registrado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) ahora RUI—administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) o la entidad que haga sus veces—con una antigüedad mínima de un (1) año. Libros de afiliados de Organismos de Acción Comunal: Estar inscrito, con una antigüedad mínima de un (1) año, en los libros de afiliados de un organismo de acción comunal debidamente registrado ante la entidad de inspección, control y vigilancia competente. Nota: El proponente deberá adjuntar una carta de compromiso acompañada de alguno de los tres (3) soportes anteriores. No obstante, este requisito se entenderá plenamente acreditado si se presenta el certificado de residencia expedido por el alcalde Municipal de acuerdo con el Decreto 1158 de 2019 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.	1
Técnico en áreas agropecuarias administrativas y/o áreas afines al proyecto.	Acreditar curso en inseminación artificial de hembras bovinas o afines y acreditar la residencia en el municipio de Tauramena - Casanare Para acreditar la residencia, el ciudadano o proponente deberá cumplir con al menos uno de los siguientes criterios: Censo electoral: Estar inscrito en el censo electoral del municipio con una antigüedad mínima de un (1) año. Sisbén o RUI: Estar registrado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) ahora RUI—administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) o la entidad que haga sus veces—con una antigüedad mínima de un (1) año.	1



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

Libros de afiliados de Organismos de Acción Comunal: Estar inscrito, con una antigüedad mínima de un (1) año, en los libros de afiliados de un organismo de acción comunal debidamente registrado ante la entidad de inspección, control y vigilancia competente.

Nota: El proponente deberá adjuntar una carta de compromiso acompañada de alguno de los tres (3) soportes anteriores. No obstante, este requisito se entenderá plenamente acreditado si se presenta el certificado de residencia expedido por el alcalde Municipal de acuerdo con el Decreto 1158 de 2019 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

TOTAL PUNTAJE MAXIMO

37.50

SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales



Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su



cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS):

En virtud del ART. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015—Adicionado. Decreto. 1860/2021, art. 3°. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, la entidad opta por establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

	Cumple
--	--------



ACREDITACIÓN DE PONDERACIÓN POR
CONCEPTO DE MIPYME EN EL SISTEMA DE
COMPRAS PÚBLICAS:

0.25 Puntos

No cumple

0 puntos

PONDERACION POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de “emprendimientos” y “empresas de mujeres”; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PAR.—Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021

Cumple 0.25 Puntos
No cumple 0 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, al proponente de servicios de origen extranjero se le otorgará en este proceso de selección el mismo tratamiento que al proponente de servicios de origen nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad definido en el citado Artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

En seguimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

Bienes y Servicios nacionales 100% nacional	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de 1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de	* literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación * literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	% de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutua y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros



accionistas de los miembros del proponente plural	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo con lo aprobado en el proyecto general, lo cual se refleja en el **anexo: Matriz de Riesgos**.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Versión: 16

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente: (En caso de no exigir garantías en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, por economía se elimina el cuadro de garantías)

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "...LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Se determinó que el objeto de este proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados comerciales con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA	I	NO	NO APLICA
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estarán a cargo del secretario de despacho de la secretaria de desarrollo económico.



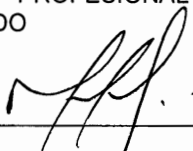
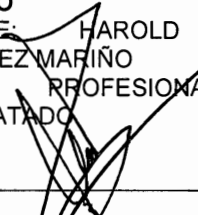
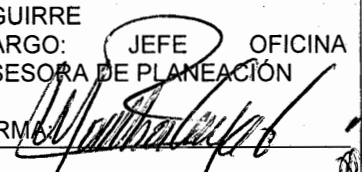
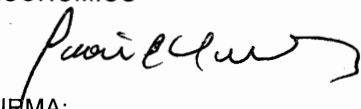
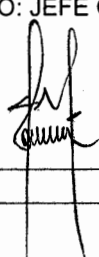
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: ,16

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA Y RURAL
ANTICIPO	El municipio desembolsará en calidad de anticipo el 50% del valor del contrato, para lo cual se deberá: Abrir una cuenta bancaria a nombre del contrato con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo el plan de inversión de aquél. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos allí entregados, pertenecerán al tesoro municipal.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe del contratista e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, de tal forma que al completar el 90% de ejecución, el anticipo quede amortizado en el 100%; el 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$458.258.079,00
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE DE 2027

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
RESPONSABLE COMPONENTE TÉCNICO NOMBRE: MIYER HUMBERTO CALDERON ABADIDA CARGO: PROFESIONAL APOYO CONTRATADO FIRMA: 	RESPONSABLE COMPONENTE TÉCNICO NOMBRE: HAROLD ALBERTO MARTINEZ MARINO CARGO: PROFESIONAL APOYO CONTRATADO FIRMA: 	RESPONSABLE COMPONENTE ESTRATÉGICO NOMBRE: MARTHA AMAYA AGUIRRE CARGO: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN FIRMA: 
RESPONSABLE GENERAL DEL PROCESO NOMBRE: JUAN CARLOS HERRERA BARRERA CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO FIRMA: 	REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO NOMBRE: JORGE ÁLVAREZ M. CARGO: ASESOR JURÍDICO EXTERNO FIRMA: 	RESPONSABLE COMPONENTE JURÍDICO NOMBRE: TIRSO ALDANA MORALES CARGO: JEFE OFICINA JURIDICA FIRMA: 



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

MATRIZ DE RIESGOS

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR: \$458.258.079,00

PLAZO: 12 MESES

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2026

N°	RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL	MEDIDA DE PREVENCIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
1	Incumplimiento en calidad de semovientes	Animales no cumplen razas, pesos, edades o condiciones corporales exigidas	MEDIA	ALTO	ALTO	Verificación previa de certificados ICA e inspección en origen	Rechazo de animales no conformes; exigir reposición inmediata	Interventoría
2	Falla en protocolos de transferencia de embriones	Manejo inadecuado del material genético o procedimientos incorrectos	MEDIA	ALTO	ALTO	Supervisión directa de protocolos; verificación de certificación de embriones	Seguimiento ecográfico a 90 días; exigir garantías de preñez	Interventoría
3	Baja tasa de preñez en hembras receptoras	Condiciones reproductivas inadecuadas, manejo deficiente o estrés animal	MEDIA	ALTO	ALTO	Evaluación previa de condición corporal; verificación sanitaria	Diagnóstico ecográfico oportuno; plan de acción correctivo	Interventoría
4	Insumos nutricionales y kits sanitarios de calidad inferior	Productos sin registros ICA/INVIMA, vencidos o fuera de especificaciones	MEDIA	ALTO	ALTO	Verificación de registros sanitarios; inspección aleatoria	Exigir reposición; no aprobación de actas	Interventoría
5	Incumplimiento en visitas prediales	No se realizan las 7 visitas por beneficiario	MEDIA	MEDIO	MEDIO	Verificación de plan de visitas;	Exigir cumplimiento; verificar	Interventoría



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

		o no cumplen calidad				cronograma detallado	registros fotográficos	
6	Personal técnico del ejecutor no idóneo	Personal sin experiencia o sin credenciales requeridas	BAJA	ALTO	MEDIO	Verificación de hojas de vida y tarjetas profesionales	Solicitar reemplazo inmediato	Interventoría
7	Mortalidad de semovientes	Condiciones climáticas adversas, manejo inadecuado o enfermedades	MEDIA	ALTO	ALTO	Verificación de guías de movilización ICA; protocolos de bioseguridad	Protocolo de atención veterinaria; garantías del proveedor	Interventoría
8	Retrasos en el cronograma de ejecución	Incumplimiento del ejecutor en entregas o actividades programadas	MEDIA	ALTO	ALTO	Seguimiento o semanal; reuniones de coordinación	Requerimiento escrito; aplicación de sanciones	Interventoría
9	Inconsistencias documentales en expedientes	Falta de documentos o información incompleta de los 150 beneficiarios	MEDIA	MEDIO	MEDIO	Formato estandarizado; revisión documental continua	Corrección y complemento; custodia física y digital	Interventoría
10	Falta de publicación en SECOP II	Omisión en publicación de documentos contractuales	BAJA	ALTO	MEDIO	Cronograma de publicaciones; verificación de fechas límite	Publicación inmediata; reporte de novedades	Interventoría
11	Retraso en reportes a plataformas SGR (SUIF-SGR y GESPROY)	Información incompleta o no cargada oportunamente	MEDIA	ALTO	ALTO	Calendarización de reportes; preparación anticipada	Cargue inmediato; reporte de novedades al DNP	Interventoría
12	Incumplimiento contractual del ejecutor	No ejecución de obligaciones en tiempo,	MEDIA	ALTO	ALTO	Seguimiento riguroso; comunicación oportuna	Requerimiento escrito; aplicación de multas	Interventoría



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

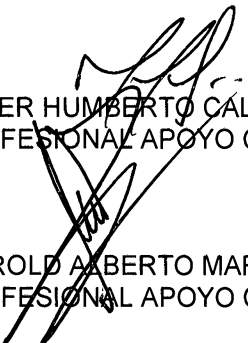
FCO01-02

Versión:16

Versión: 16

		forma y calidad						
14	Reclamaciones de terceros o beneficiarios	Inconformidades por calidad o atención	MEDIA	MEDIO	MEDIO	Atención oportuna de PQRS; canales de comunicación	Respuesta fundamentada; medidas correctivas	Interventoría
15	Dificultad de acceso a predios beneficiarios	Condiciones climáticas o vías en mal estado	MEDIA	MEDIO	MEDIO	Planificación de rutas; vehículo 4x4 adecuado	Reprogramación de visitas; alternativas de acceso	Interventoría
16	Insatisfacción de beneficiarios	Expectativas no cumplidas o mala comunicación	MEDIA	MEDIO	MEDIO	Comunicación clara y oportuna; socialización de alcances	Mecanismos de PQRS; mesas de trabajo	Interventoría


JUAN CARLOS HERRERA BARRERA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO


Proyecto: MIYER HUMBERTO CALDERON ABADIDA
CARGO: PROFESIONAL APOYO CONTRATADO

Proyecto: HAROLD ALBERTO MARTINEZ MARIÑO
CARGO: PROFESIONAL APOYO CONTRATADO